



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por Cuanto el H. Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL No. 124/2004

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra  
**PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 200 define la autonomía del Gobierno Municipal, estableciéndose mediante el Art. 201 parte primera de la citada cúspide constitucional, el carácter normativo del Concejo Municipal, concordante con el Art. 4 párrafo I, Art. 12 y Art. 104 de la Ley 2028.

Que, la Ley 1606, modificatoria en parte de la Ley 843, en su Artículo 62 define la exclusividad de dominio Municipal sobre los impuestos a la propiedad de inmuebles y vehículos automotores., asimismo los Artículos 53 y 59 de la citada norma jurídica establece el carácter de exención para determinadas personas naturales y jurídicas e instituciones públicas del Estado.

Que, acogiéndose a esta excepcionalidad de exención establecida por la Ley 1606 y dentro de las atribuciones y competencias del Gobierno Municipal conferidas por el Art. 104 de la Ley 2028, la **EMPRESA ZONA FRANCA COMERCIAL E INDUSTRIAL WINNER S.A. (ZOFWIN S.A.)**, solicita la exención del pago de impuestos al bien inmueble de su propiedad, amparado en lo establecido en el Decreto Supremo No 23565 de fecha 22 de julio de 1993, concordante con los Decretos Supremos 22410 y 22526 de fecha 11 de enero de 1990 y 13 de junio del mismo año respectivamente a la Ley No 1489 de abril de 1993, establece que de conformidad con los Arts. 5 y 17 de la Ley de Exportaciones, los concesionarios y usuarios de las Zonas Francas Industriales y Comerciales, funcionaran bajo el principio de segregación aduanera y fiscal, mediante las suspensiones tributarias y arancelarias.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

### ORDENANZA

**Artículo Primero.-** Se dispone la exención para el pago de impuestos al bien inmueble de propiedad de la **EMPRESA ZONA FRANCA COMERCIAL E INDUSTRIAL WINNER S.A. (ZOFWIN S.A.)**, por las gestiones 2002 y 2003.

**Artículo Segundo.-** La exención concedida en el Artículo que antecede, alcanza al siguiente bien:

- **Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Parque Industrial "Ramón Darío Gutiérrez" hasta la superficie de autorizada Mzas. PI 39-40 y PI 55 de 483.219.14 Mts.2, módulo 8.**

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Es dada en el Salón de sesiones del H. Concejo Municipal a los seis días del mes de octubre de dos mil cuatro años.

Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira Justiniano  
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Presides Andrés Gallardo Ibarra  
CONCEJAL PRESIDENTE



**POR TANTO**, la promulgo para que se ponga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de octubre de 2004

Dr. Romulo Calvo Bravo  
ALCALDE MUNICIPAL